

Bogotá, 18/11/2019

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20195600621621



20195600621621

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
Area Logística S.A.S
CARRERA 43B No 16-80
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 12025 de 05/11/2019 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

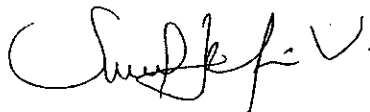
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.



Sandra Liliana Ucros Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa
Anexo: Copia Acto Administrativo
Transcribió: NuibiaBejarano**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE 12025 05 AG / 2018

"Por la cual se decide una investigación administrativa"

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Ley 222 de 1995, Ley 1437 de 2011, y el Decreto 2409 de 2018¹.

Expediente: Resolución de apertura No. 15209 del 3 de abril de 2018
Expediente Virtual: 2018830348800977E

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante Resolución No. 15209 del 3 de abril de 2018, la Superintendencia de Transporte abrió investigación administrativa y formuló cargos en contra de **AREA LOGISTICA S.A.S.** con NIT **900256341-0** (en adelante la Investigada).

SEGUNDO: La Resolución de apertura de la investigación fue notificada por aviso el día 23 de abril de 2018, tal y como consta en el expediente.

2.1. En la Resolución de apertura se imputó el siguiente cargo único y sanción procedente:

"Cargo Único: AREA LOGISTICA S.A.S. con 900256341-0 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por la Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995.

(...)

Que según lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 la Superintendencia de Puertos y Transporte tiene competencia para: (...) imponer las

¹ Artículo 27. *Transitorio.* Las investigaciones que hayan iniciado en vigencia del Decreto 1016 de 2000, los arts. 41, 43, y 44 del Decreto 101 de 2002, los arts. 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 2741 de 2001 y los arts. 10 y 11 del Decreto 1479 de 2014, así como los recursos de reposición y apelación interpuestos o por interponer como consecuencia de las citadas investigaciones continuarán rigiéndose y culminarán de conformidad con el procedimiento con el cual se iniciaron.

Por la cual se decide una investigación administrativa

En esa medida se tiene que en la formulación jurídica realizada en la resolución de apertura no se hizo referencia a una norma de rango legal sino de otra jerarquía¹⁷ (v.gr. resolución o decreto). Luego, no es explícito para el investigado cuál era la norma de rango legal que se estaba presuntamente vulnerando y, a estas alturas, no puede el Despacho cambiar la imputación jurídica para incorporar normas que no se formularon desde la apertura. En consecuencia, en la formulación de cargos de la presente actuación administrativa se vulneró el debido proceso, el principio de legalidad y tipicidad.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, este Despacho procederá a pronunciarse sobre la responsabilidad de la Investigada como se pasa a explicar.

Se previó en la Ley 1437 de 2011 que "[e]l acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio deberá contener (...) la decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación".

Al respecto, conforme con la parte motiva de la presente Resolución, el Despacho procede a

7.1. Archivar

La investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 15209 del 3 de abril de 2018, con el fin de garantizar los derechos constitucionales de la Investigada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 15209 del 3 de abril de 2018, contra de **AREA LOGISTICA S.A.S.** con NIT **900256341-0**, con el fin de garantizar los derechos constitucionales de la Investigada.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR la investigación iniciada mediante la Resolución No. 15209 del 3 de abril de 2018 contra de **AREA LOGISTICA S.A.S.** con NIT **900256341-0**, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, al representante legal o quien haga sus veces de contra del **AREA LOGISTICA S.A.S.** con NIT **900256341-0**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre y subsidiariamente Recurso de Apelación

¹⁷ "[...] en el derecho administrativo sancionador el principio de legalidad exige que directamente el legislador establezca, como mínimo, los elementos básicos de la conducta típica que será sancionada, las remisiones normativas precisas cuando haya previsto un tipo en blanco o los criterios por medio de los cuales se pueda determinar con claridad la conducta, al igual que exige que en la ley se establezca también la sanción que será impuesta o, igualmente, los criterios para determinarla con claridad" - Sentencia del 18 de septiembre de 2014, radicación 2013-00092. Cfr. Pg. 12

Por la cual se decide una investigación administrativa

ante la Superintendente de Transporte, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente Resolución en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo archívese el expediente sin auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2025

05 NG/2019



CAMILO FABÓN ALMANZA

SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE

Notificar:

AREA LOGISTICA S.A.S.

Representante Legal o quien haga sus veces

Dirección: CR 438 NRO. 16 80

MEDELLIN-ANTIOQUIA

Correo electrónico: jzapata@grupoarealogistica.com



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AREA LOGISTICA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900256341-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : SABANETA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 139308
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 22 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 06 DE 2015
ACTIVO TOTAL : 5,018,739,416.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 84 SUR NRO. 37 10
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05631 - SABANETA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4480363
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3104482221
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPÓRTO
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jzapata@grupoarealogistica.com
CORREO ELECTRÓNICO No. 2 : gerencia@grupoarealogistica.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 43B NRO. 16 80
MUNICIPIO : 05001 - MEDELLIN
TELÉFONO 1 : 4480363
TELÉFONO 2 : 3104482221
CORREO ELECTRÓNICO : jzapata@grupoarealogistica.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
jzapata@grupoarealogistica.com



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AREA LOGISTICA S.A.S.
Fecha expedición: 2019/10/25 - 11:32:50

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DcMJkWQq6

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,
EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN CASA PRINCIPAL

LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE
COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL LIBRO IX,
BAJO EL NO. 15927.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3512 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 17 DE
MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69084 DEL LIBRO IX DEL
REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA
JURIDICA DENOMINADA AREA LOGISTICA S.A..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 923 DEL 30 DE MARZO DE 2010 DE LA NOTARIA 17 DE MEDELLIN,
REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69083 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO
MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2010, SE INSCRIBÉ EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLIN A
SABANETA, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION,
REFORMAS ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) AREA LOGISTICA S.A.
Actual.) AREA LOGISTICA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 11 DE JUNIO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76689 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO
MERCANTIL EL 21 DE OCTUBRE DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AREA
LOGISTICA S.A. POR AREA LOGISTICA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 9 DEL 11 DE JUNIO DE 2011 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN
ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76688 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21
DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR
ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - REORGANIZACION, ADJUDICIACION O LIQUIDACION JUDICIAL



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DcMJkWQq6

POR AUTO NÚMERO 000000000610-000039 DEL 16 DE ENERO DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE VALIDACION JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION DE LASOCIEDAD AREA LOGISTICA S.A.S.

POR AUTO NÚMERO 000000000610-000980 DEL 10 DE ABRIL DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE ENERO DE 2014, SE INSCRIBE : TERMINACION DEL PROCESO DE VALIDACION JUDICIAL DE UN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION JUDICIAL.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-923	20100330	NOTARIA 17	MEDELLIN	RM09-69083	20100722
EP-3752	20091029	NOTARIA 20	MEDELLIN	RM09-69085	20100722
AC-9	20110611	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SABANETA	RM09-76688	20111021
AC-9	20110611	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SABANETA	RM09-76689	20111021
AC-13	20120216	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ITAGUI	RM09-81133	20120427
AC-15	20120924	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	SABANETA	RM09-83994	20121009

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LA EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA TERRESTRE EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, EN VEHICULOS PROPIOS, AFILIADOS O RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACION.

B) ALMACENAMIENTO, DEPOSITO Y DISTRIBUCION DE MERCANCIAS.

C) RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE CARGA MASIVA Y LIVIANA, SECA, LIQUIDA O REFRIGERADA.

D) IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES LOGISTICAS DE ADMINISTRACION, ABASTECIMIENTO, CONTROL DE INVENTARIOS, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE MERCANCIAS.

E) CONSULTORIA, DISEÑO Y ESTUDIO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS LOGISTICOS.

F) ADQUIRIR, FABRICAR, ENSAMBLAR, IMPORTAR O EXPORTAR VEHICULOS Y OTROS BIENES O ELEMENTOS QUE TENGAN RELACION CON SU ACTIVIDAD.

G) ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, MANEJO DE INVENTARIOS, REEMPAQUE, DESPACHOS, PALETIZADO, CROSS DOCKING.

H) TRANSPORTE, VENTA DE FLETES MARITIMOS, AEREOS Y TERRESTRES.



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DcMJkWQq6

- I) VENTA, ALQUILER Y SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS LOGISTICOS, VENTA DE REPUESTOS.
- J) CONSULTORIA Y ASESORIA LOGISTICA.
- K) TRANSPORTE MASIVO, SEMIMASIVO Y PAQUETEO.
- L) TRANSPORTE DE TODO TIPO DE MERCANCIAS; INFLAMABLES, QUIMICOS, LIQUIDOS, MATERIAS PRIMAS, ENTRE OTROS.
- M) ADQUIRIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR, GRAVAR, PRESTAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DARLOS EN ADMINISTRACION O TOMARLOS EN ARRIENDO.
- N) ADQUIRIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO ONEROSO, Y ENAJENAR, EQUIPOS, INSTALACIONES, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MUEBLES U OTROS IMPLEMENTOS O ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACION, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS.
- N) ADQUIRIR O COMPRAR, CON RECURSOS PROPIOS, POR VIA DE LEASING OPERATIVO, POR ENDEUDAMIENTO DIRECTO DE LA EMPRESA CUALQUIER TIPO BIEN INMUEBLE O MUEBLE TALES COMO BODEGAS, LOCALES COMERCIALES, APARTAMENTOS, CASAS, MAQUINARIA, VEHICULOS DE CARGA, VEHICULOS BLINDADOS, VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL, VEHICULOS PARA USO PARTICULAR Y O PRIVADO, MOTOS, PARA SER ENTREGADOS EN ARRIENDO A OTRAS EMPRESAS.
- O) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES.
- P) INVERTIR EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EFECTUAR SU NEGOCIACION A CUALQUIER TITULO Y MODO CON EL FIN DE PROMOVER O EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAIZ.

PODRA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, LICITA.

DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACION DEL OBJETO LA COMPANIA PODRA:

- A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARACTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION.
- B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- C) CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS.



**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AREA LOGISTICA S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/10/25 - 11:32:50

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DcMJkVQq6

D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

E) PODRA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, LICITA Y EN ESPECIAL EFECTUAR LA INVERSION DE SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS CUALES TENDRAN EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS, CON FINES RENTISTICOS Y DE VALORIZACION Y, PARTICULARMENTE, LA CONFORMACION, ADMINISTRACION Y MANEJO DE UN PORTAFOLIO DE INVERSIONES PROPIAS, CONSTITUIDO POR ACCIONES, CUOTAS SOCIALES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, TITULOS DE PARTICIPACION O INVERSION, BONOS EMITIDOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y POR OTROS TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO O DE PARTICIPACION DE LIBRE CIRCULACION EN EL MERCADO, CEDULAS U OTROS DOCUMENTOS DE DEUDA.

F) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPANIA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.500.000.000,00	15.000,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.300.000.000,00	13.000,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	1.300.000.000,00	13.000,00	100.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83995 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	VELEZ RESTREPO FRANCISCO ALEJANDRO	CC 3,396,481

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83995 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON RENUNCIO Y NO HA SIDO REPLAZADO	DE KOLLER VILLA CAMILO	CC 8,358,012

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83995 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AREA LOGISTICA S.A.S.
Fecha expedición: 2019/10/25 - 11:32:50

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DcMJfkWQq6

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	MARIN MARIN JAVIER ALONSO	CC 71,936,257

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83995 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ORTEGA PEREZ SARA	CC 1,037,576,511

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83995 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	GAVIRIA DUQUE JUANITA	CC 32,297,667

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 83995 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE OCTUBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	ALVAREZ SILVA JOHN JAIRO	CC 7,548,880

CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA

RENUNCIA: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA C-621 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL 29 DE JULIO DE 2003, SE PROCEDIÓ AL REGISTRO DE LA RENUNCIA DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA CAMILO DE KOLLER VILLA PRESENTADA A LA SOCIEDAD EL 31 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 97420. QUIEN A LA FECHA NO HA SIDO REEMPLAZADO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3512 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2008 DE NOTARIA 17 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69084 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	VELEZ RESTREPO FRANCISCO ALEJANDRO	CC 3,396,481

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AREA LOGISTICA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/10/25 - 11:32:50

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DcMJfKWQq6

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3512 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2008 DE NOTARIA 17 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69084 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
1ER. SPTE. DEL GTE. RENUNCIO Y NO HA SIDO REEMPLAZADO	DE KOLLER VILLA CAMILO	CC 8,358,012

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 87100 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	VACANTE	*****

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

RENUNCIA: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA C-621 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL 29 DE JULIO DE 2003, SE PROCEDIÓ AL REGISTRO DE LA RENUNCIA DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CAMILO DE KOLLER VILLA PRESENTADA A LA SOCIEDAD EL 31 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 4 DE JULIO DE 2013, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 88905. QUIEN A LA FECHA NO HA SIDO REEMPLAZADO.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA COMPANIA TENDRA UN (1) GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARAN SUBORDINADOS A EL.

SUPLENTE. EL GERENTE DE LA COMPANIA TIENEN DOS SUPLENTE O CUANTOS ESTIME CONVENIENTE DESIGNAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE LO REEMPLAZARAN CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS Y EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASI COMO TAMBIEN PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES EL GERENTE ESTE IMPEDIDO.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPANIA LAS SIGUIENTES:

- A) HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL.
- B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- C) EJERCER LAS FUNCIONES CUANDO LE SEAN DELEGADAS, TOTAL O PARCIALMENTE O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AREA LOGISTICA S.A.S.
Fecha expedición: 2019/10/25 - 11:32:50

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DcMJfkWQq6

CH) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO.

D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA.

E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUYA CUANTIA NO SEA SUPERIOR A MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (1.765) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPANIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPANIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC.; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL GERENTE NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE LA JUNTA DIRECTIVA SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION ALGUNA PARA EL GERENTE EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES LOS ESTATUTOS HAN SENALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACION DE OTRO ORGANO.

F) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO.

G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA.

H) INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPANIA Y FACILITAR A DICHO ORGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONANDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA.

I) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPANIA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS.

J) CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE.



*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DcMJfkWQq6

K) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ENTRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA: "D) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (1.765) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES".

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 11 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 94681 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
R.FISCAL-FIR-AUDITORA.RENUNCIO Y NO LA HAN REEMPLAZAD	DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.	NIT 900054691-6	1

CERTIFICA

REVISOR FISCAL DELEGADO - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 11 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 94681 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
R.FISCAL PPAL.DELEGADO.RENUNCIO Y NO LA HAN REEMPLAZA	GARCIA LOPEZ MARY LUZ	CC 43,611,252	98166

CERTIFICA

REVISOR FISCAL DELEGADO - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 11 DE ABRIL DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 94681 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
R.FISCAL SPT.E.DELEGADO.RENUNCIO Y NO LA HAN REEMPLAZA	OCHOA ZABALA MONICA MARIA	CC 43,607,462	106256

CERTIFICA - ACLARACIÓN REVISORÍA FISCAL

RENUNCIA FIRMA REVISORA FISCAL: DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA C-621 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL 29 DE JULIO DE 2003, SE PROCEDE AL REGISTRO DE LA



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AREA LOGISTICA S.A.S.
Fecha expedición: 2019/10/25 - 11:32:51

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DcMJfkWQq6

RENUNCIA DE LA FIRMA REVISORA FISCAL: DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. NO. 9000546916. PRESENTADA A LA SOCIEDAD CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 18 DE OCTUBRE DE 2016, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 115094; QUIEN A LA FECHA NO HA SIDO REEMPLAZADA.

CERTIFICA - PRENDAS

PRENDA: QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 27 DE MARZO DEL 2012, EN EL LIBRO XI, BAJO EL NO. 1785, SE CELEBRO UN CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR ENTRE:

DEUDOR PRENDARIO: AREA LOGISTICA S.A.S.

ACREEDOR PRENDARIO: BANCO DE OCCIDENTE

BIENES DADOS EN PRENDA:

19 BATERIAS DE TRACCION:48 VD C- 840 AK C6 REFERENCIA TRONEX: BT48840 REF:
24107EPZB05S NUMERO DE CELDAS: 24 DIMENSIONES(LXANXA):1130*658*575MM
MARCA: TRONEX RHINO ORIGEN: UNION EUROPEA CONECTOR: S8350 AZUL PESO APROXIMADO:
1183 KG CONECCIONES INTERCELDA: ATORNILLADA Y AISLADA DENSIDAD DEL ELECTROLITO:
1290 GR/1

UBICACIÓN DE LOS BIENES: CR 84 SUR # 37 10 DE SABANETA.

VIGENCIA DEL CONTRATO: ESTARA VIGENTE POR 10 ANOS.

OBLIGACIONES GARANTIZADAS: EL BIEN DADO EN PRENDA GARANTIZA LAS OBLIGACIONES ACTUALES Y LAS QUE EN EL FUTURO CONTRAIGAN EL DEUDOR O LOS DEUDORES, A FAVOR DEL ACREEDOR, HASTA LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$222.934.600.00).

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : AREA LOGISTICA

MATRICULA : 139310

FECHA DE MATRICULA : 20100722

FECHA DE RENOVACION : 20150406

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

DIRECCION : CL 84 SUR NRO. 37 10 BG 126

MUNICIPIO : 05631 - SABANETA

TELEFONO 1 : 4480363

CORREO ELECTRONICO : jzapata@grupoarealogistica.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,018,739,416



EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCIÓN:** 9986, **FECHA:** 20131106, **ORIGEN:** JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, **NOTICIA:** EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR LEASING CORFICOLMBIANA S.A CONTRA AREA LOGISTICA S.A.S, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AREA LOGISTICA.

**** LIBRO :** RM08, **INSCRIPCIÓN:** 13346, **FECHA:** 20161122, **ORIGEN:** MUNICIPIO, **NOTICIA:** EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO INSTAURADO POR EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA CONTRA AREA LOGISTICA S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AREA LOGISTICA..

CERTIFICA

PROHIBICIONES: SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES:

A) SE PROHIBE HACER NOMBRAMIENTOS QUE CONTRARIEN LO DISPUESTO POR LA LEY O POR LOS ESTATUTOS SOBRE INCOMPATIBILIDAD.

B) PROHIBASE A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA COMPANIA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LAS CUALES NECESITAN AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANO SIN HABERLA OBTENIDO. TAMPOCO PODRAN EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HUBIEREN EXPRESADO SU CONCEPTO ADVERSO Y DE ESTO SE HA DEJADO CONSTANCIA EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.

C) LOS REPRESENTANTES Y ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRAN, NI POR SI NI POR INTERPUESTA PERSONA, ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD, MIENTRAS ESTEN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A ESPECULACION Y CON AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ORDINARIA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS, EXCLUIDO EL CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DEL SOLICITANTE.

D) LA SOCIEDAD EN NINGUN CASO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE SUS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES, OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, SALVO QUE DE ELLO SE DERIVE UN BENEFICIO MANIFIESTO PARA LA SOCIEDAD Y SEA APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA.

E) LOS ACCIONISTAS NO PODRAN GRAVAR NI DAR EN GARANTIA SUS ACCIONES, SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DE MAS DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA.

F) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERAN ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA, GUARDANDO Y PROTEGIENDO LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD.

G) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERAN TAMBIEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTO RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
AREA LOGISTICA S.A.S.
Fecha expedición: 2019/10/25 - 11:32:51

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DcmJikWQq6

CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, DEBERA SUMINISTRARSE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISION. SIN EMBARGO, ESTA AUTORIZACION SOLO PODRA OTORGARLA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

Notificación Resolución 20195500120255

Notificaciones En Línea

Mié 6/11/2019 11:36 AM

Para: jzapata@grupoarealogistica.com <jzapata@grupoarealogistica.com>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

20195500120255.pdf

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

**Señor(a)
Representante Legal**

AREA LOGISTICA S.A.S.

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Abarra Sur y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(es) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el **Superintendente de Tránsito y Transporte Terrestre** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de descargos, para su Radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.

En el evento de presentar algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se adjuntan al presente mensaje de datos, agradecemos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte técnico.

Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.
GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E18285659-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(reenviado en nombre de Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: gerencia@grupoarealogistica.com

Fecha y hora de envío: 6 de Noviembre de 2019 (11:40 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 6 de Noviembre de 2019 (11:40 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.4.4', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Network and Routing Status.Unable to route')

Asunto: Notificación Resolución 20195500120255 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

AREA LOGISTICA S.A.S.

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Abarra Sur y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(mes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el Superintendente de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de descargos, para su Radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.

En el evento de presentar algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se adjuntan al presente mensaje de datos, agradecemos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte técnico.

Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo
---------	--------------------



Content0-text-.html

Ver archivo adjunto.

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E18285518-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Línea <403784@certificado.4-72.com.co>
(reenviado en nombre de Notificaciones En Línea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: jzapata@grupoarealogistica.com

Fecha y hora de envío: 6 de Noviembre de 2019 (11:37 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 6 de Noviembre de 2019 (11:37 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.4.4', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Network and Routing Status.Unable to route')

Asunto: Notificación Resolución 20195500120255 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

AREA LOGISTICA S.A.S.

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Abarra Sur y en cumplimiento del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(es) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el Superintendente de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponde(n) a apertura(s) de investigación, procede la presentación de descargos, para su Radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive de la(s) resolución(es) que se notifica(n) por el presente medio.



En el evento de presentar algún inconveniente relacionado con la visualización de los documentos que se adjuntan al presente mensaje de datos, agradecemos hacerlo conocer de inmediato al correo electrónico notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co con el fin de poderle suministrar el correspondiente soporte técnico.

Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-20195500120255.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

